



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220056700

El Despacho tiene en cuenta las diligencias de notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, efectuado a los ejecutados con resultado positivo (fls. 50 a 56).

Respecto a las diligencias de notificación por aviso 292 del C.G.P. vistas a folios 65 a 112, no serán tramitadas, toda vez, que no se allegaron copias de las providencias a notificar con el respectivo cotejo, se aclara que dentro de la documental aportada se anexó sólo la última página del mandamiento de pago enviado a cada demandado, sin embargo, es necesario remitir el cotejo del documento de forma íntegra. Así las cosas, proceda a realizar la notificación con las correcciones del caso, o en su defecto, aportar las diligencias de notificación 292 de forma completa.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fls. 58 a 63) para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 078 de fecha 5 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA